



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 18 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2025-CU. CALLAO, 18 DE JULIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4 sobre “CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CELEBRACIÓN DEL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. RESOLUCIÓN N° 134-24-CU”, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevada a cabo el 14 de julio y continuada el 18 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria) el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Ley N° 16225 de 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-2024-CU del 23 de mayo de 2024, se resolvió “*DESIGNAR, la conformación de la Comisión Central de Celebración del 58° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por las siguientes autoridades, decanos y funcionarios, conforme con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, integrada según se detalla en dicha resolución;*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de julio y continuada el 18 de julio de 2025, sobre el punto de agenda 4. “CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CELEBRACIÓN DEL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. RESOLUCIÓN N° 134-24-CU”, los señores consejeros luego de la deliberación correspondiente acordaron aprobar la Conformación de la Comisión Central de Celebración del 59° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución Rectoral N° 134-24-CU del 23 de mayo de 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 60° y numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, la “**Comisión Central de Celebración del 59° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Rectora

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación

Integrantes

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA
Director de la Escuela de Posgrado

Mg. JHON WILMER HORNA JURUPE
Director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC

EQUIPO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Dirección General de Administración
Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General
Lic. ELIADA BELLO LOZANO
Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Mg. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
CPC VALENTIN FAUSTIO LUQUE DIPAS
Jefe de la Unidad de Tesorería

Estudiantes

Sr. JERRY ALEXANDER VILCA RUIZ	FCS
Srta. BRIGITTE DALANE SOBRADOS LOZANO	FCA
Srta. SANDRA SAYURI CARMEN CARDENAS	FCC
Sr. MARCIO ALESSANDRO TINEO APONTE	FIIS

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, Facultades, dependencias académicas - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.